



BANCO CENTRAL DE CHILE

CARTA CIRCULAR

Bancos	N° 637
Administradoras de Fondos de Pensiones	N° 129
Sociedad Adm. de Fondos de Cesantía	N° 20
Compañías de Seguros	N° 40
Soc. Adm. de Fondos Mutuos Ley N° 20.712	N° 41
Corredores de Bolsa y Agentes de Valores	N° 25
Sociedades Administradoras Ley N° 20.345	N° 14

- ANT.: 1) Acuerdo de Consejo N° 2288-01-200305.
2) Reglamento Operativo N° 2 del Sistema de Operaciones de Mercado Abierto (Sistema SOMA).
3) Contrato de Adhesión al Sistema de Operaciones de Mercado Abierto.

MAT.: Contrato de Adhesión al Sistema de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central de Chile.

Santiago, 13 de marzo de 2020

Señor Gerente:

Como es de su conocimiento, mediante Acuerdo de Consejo N° 2288-01, de 5 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de Chile con fecha 9 del mismo mes, se dejó sin efecto lo dispuesto en el numeral II del Acuerdo de Consejo N° 1456-02, de 15 de enero de 2009, que contemplaba la exigencia a los Corredores de Bolsa y Agentes de Valores que desearan participar en el Mercado Primario de instrumentos de deuda de títulos del Banco Central de Chile, de otorgar una boleta bancaria de garantía en favor de este, para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones de pago o entrega que el respectivo intermediario de valores asuma con el Banco Central de Chile, en su carácter de participante autorizado de dicho Mercado Primario.

Adicionalmente, mediante Circular N° 3013 - 842, el Banco Central de Chile dictó el Reglamento Operativo N° 2 del Sistema de Operaciones de Mercado Abierto (SOMA) del Manual de Normas y Procedimientos Operativos de la Primera Parte del Compendio de Normas Monetarias y Financieras (CNMF), que contiene los siguientes títulos: i) Antecedentes Generales, ii) Participación, Suspensión y Revocación, iii) Comunicaciones y Conexiones, iv) Cargos Tarifarios, y v) Contingencias y Continuidad Operacional.

Considerando las modificaciones establecidas en dicha normativa, se ha dispuesto la publicación de un nuevo “Contrato de Adhesión al Sistema de Operaciones de Mercado Abierto (SOMA)”, que se adjunta como Anexo a la presente Carta Circular, el que deberá ser suscrito por cada entidad participante del Mercado Primario.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Los actuales participantes del Mercado Primario deberán suscribir y enviar el referido Contrato al Banco Central de Chile a más tardar el día 30 de abril de 2020. En este sentido, si bien podrán suscribirlo a contar de esta fecha, se hace presente que sus disposiciones surtirán efecto a contar del 1° de mayo de 2020.

Por su parte, para el caso de nuevos participantes del Mercado Primario, el nuevo “Contrato de Adhesión al Sistema de Operaciones de Mercado Abierto (SOMA)” tendrá efecto desde la fecha de su suscripción.

Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

ALEJANDRO ZURBUCHEN SILVA
Gerente General

Incl.: Contrato de Adhesión al SOMA